



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2020.

Ejecutivo N° 2020-00618

Como quiera que la demanda fue presentada en debida forma y reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, s.s., 422 y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone,

Librar mandamiento de pago por la vía del **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor del **BANCO ILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA**, en contra de **JOHN ALBERTO SIERRA LAGUNA**, por las siguientes cantidades:

PAGARÉ No. 01589613451440

1. Por la suma de **\$20.865.256.00**, por concepto del capital insoluto representado en el pagaré No. 01589613451440 aportado como base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios que se causen sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Súperfinanciera, desde el día siguiente de la fecha en que se presentó el cheque para su pago, siendo esto, desde el 3 de julio de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de **\$2.665.549.00**, por concepto de los intereses de plazo representados en el pagaré No. 01589613451440 aportado como base de la ejecución.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFICAR esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con

sus anexos, a la dirección electrónica de los demandados, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Se reconoce personería a la abogada ESMERALDA PARDO CORREDOR, quien actúa en calidad de apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 32 hoy 20-10-2020
La Secretaria,
PATRICIA TOVAR GUZMÁN

RT.